



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 247-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 06 DIC. 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República señala que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior;

Que, los literales b) y f) del artículo 15 de la norma antes citada, establecen como atribuciones del Sistema, formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos; así como emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos con el debido sustento técnico y legal constituyendo prueba pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes;

Que, el literal a) del numeral 6.3.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, y sus modificatorias, señala que el titular de la Entidad debe de designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones. La designación se realiza mediante documento expreso. Asimismo, el literal b) del numeral 6.3.3 de la Directiva antes mencionada, señala las funciones que realizará el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimientos de las recomendaciones;

Que, dentro de este marco normativo, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 269-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 05 de julio del 2018 se designó al señor Yuri Frank Romero Romero como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones emitidas por los Órganos del Sistema Nacional de Control en lo que concierne al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL;

Que, en relación al párrafo precedente, y estando que la citada persona ejercía dicho cargo en adición a sus funciones, y al haber presentado renuncia al cargo de Asesor de la Dirección Ejecutiva conforme se advierte en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 238-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 29 de noviembre de 2019, corresponde designar al responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones emitidas por los Órganos del Sistema Nacional de Control del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, y sus modificatorias aprobadas con la Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG, y la Resolución de Contraloría N° 356-2019-



CG, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación del señor Yuri Frank Romero Romero como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones emitidas por los órganos del Sistema Nacional de Control en lo concerniente al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Abogada **MARIA LUISA ANZUALDO VÁSQUEZ** como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones emitidas por los órganos del Sistema Nacional de Control en lo concerniente al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, quien ejercerá las siguientes funciones:

- Elaborar, suscribir y remitir el plan de acción al OCI en los plazos y forma establecidos en la Directiva.
- Coordinar de manera permanente con los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el plan de acción.
- Proyectar documentos a la Dirección Ejecutiva y/o Dirección Adjunta, según corresponda, con la documentación sustentatoria a fin de implementar las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría, para su posterior remisión a los Órganos del Sistema Nacional de Control y al Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente resolución al señor Yuri Frank Romero Romero, a la Abogada Maria Luisa Anzualdo Vásquez y al Órgano de Control Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL


JODIE O. LUDENA DELGADO
DIRECTORA EJECUTIVA

CUT: 25902-18